



CIRCULAR COLEGIATURA AÑO 2020

Estimados Padres, Madres y Apoderados:

La Congregación de las Ursulinas de la Unión Romana, en conjunto con la Dirección del Colegio Santa Úrsula de Maipú, informan a ustedes que el colegio continuará siendo un colegio Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido. Y según lo dispuesto en el Decreto N°478 y en la Ley 20.845 procedemos a comunicarles las condiciones del financiamiento compartido para el año 2020

1. **Matrícula:**

Enseñanza Media \$3.500.- valor sujeto a reajuste ministerial.

Nivel Parvulario y Enseñanza Básica no cancelan matrícula.

Para el año 2020, cada postulante a apoderado **firma un Contrato de Prestación de Servicio Educacional por cada alumna. El Contrato establece compromisos del Colegio y del apoderado, así como la adhesión del apoderado al Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno Escolar (RIE) y Protocolos de Actuación, así como al Reglamento de Evaluación y Promoción (REP).**

2. **Centro General de Padres y Apoderados:**

La cuota de Centro General de Padres y Apoderados será para el año 2020 de \$20.000.- por familia, la que podrá ser cancelada en 1 y hasta en 10 cuotas (de marzo a diciembre), y queda **expresamente establecido que el pago de la cuota es voluntario.**

Les recordamos que esta cuota va en beneficio directo de las alumnas.

Además, informamos que para el año 2020, el Seguro Escolar más el Seguro de Vida (Ambos voluntarios), serán gestionados por el Centro General de Padres y Apoderados.

3. **Mensualidades de Financiamiento Compartido:**

La ley 20.845 señala que "a más tardar el 25 de enero de cada año el Ministerio de Educación, publicará y notificará por comunicación electrónica a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente".

De acuerdo a lo anterior informamos a ustedes el valor de la escolaridad provisoria para el año 2020 calculado en U.F al valor del 30 de agosto de 2015, es de 4,27 U.F. mensuales (10 cuotas). Éste valor será convertido a pesos con el valor de la U.F. al 1 de marzo de 2020.

Por lo tanto, reiteramos que la cuota anual será expresada de acuerdo a las indicaciones que establezca la autoridad ministerial, lo que informaremos oportunamente para realizar el ajuste correspondiente.

Para el año 2020 y 2021 se reajustará de acuerdo a indicación que vaya dictando el **Ministerio de Educación.**

Recordamos que nuestro Colegio no se encuentra adscrito a la Ley Subvención Escolar Preferencial (SEP) por lo que no posee alumnos en categorías de prioritarios y/o preferentes.

4. **De los Pagos:**

El Pago de las mensualidades debe realizarse durante los 5 primeros días corridos de cada mes.

Para el año 2020 se ha dispuesto las siguientes formas de pago, para facilitar a los padres el pago de la colegiatura mensual, y ayudar a un proceso de recaudación más ordenado

OPCION 1: Pago a través de descuento automático en cuenta bancaria ya sean estas cuentas corrientes, cuenta vista, chequera electrónica o cuenta Rut, mediante el sistema PAC (Pago Automático de Cuentas), con cargo mensual con vencimiento el día 5 o 15 de cada mes, de acuerdo a lo especificado por el apoderado en el Mandato PAC. El no pago de parte del Banco, o Institución Financiera no es responsabilidad del Colegio, siendo en tal caso obligación del Apoderado el pago en tiempo y forma debidos.

OPCION 2: Pago presencial en Oficina de Recaudación del Establecimiento, mediante sistema de Cheque al día.

Cualquier duda frente a estas nuevas modalidades por favor acercarse a oficina de Cobranza.

5. **Descuento por Pago Anticipado:**

Al cancelar la totalidad de las mensualidades del año 2020, entre el 1° de Marzo hasta el 31 de marzo, en efectivo, **se descontará un 3%** del total Anual.

6. **Becas:**

El proceso de postulación a beca será entre el 20 de noviembre hasta el 15 de diciembre 2019.

Los resultados serán informados entre el 2 al 5 de enero 2020.

El apoderado debe hacer la solicitud a través de la oficina de cobranza del Colegio.

Las becas se otorgan por el año completo considerando problemas **socio-económicos graves** del grupo familiar. **Se adjunta Reglamento de Becas.**

Por disposición del Ministerio de Educación, mediante el DFL N°5 de 1993 (artículo 29), se informa a usted que en la comuna existen establecimientos **Gratuitos** (sin cobro de financiamiento compartido), y son:

NOMBRE COLEGIO	TELEFONO	NOMBRE COLEGIO	TELEFONO
Escuela General San Martín D-272	225313312	Liceo San Luis N° 1543	225310712
Escuela Reina de Suecia F-273	227433036	Escuela Básica Los Boquinos N° 1599	225350213
Escuela General Bernardo O'Higgins D-274	225312252	Colegio San Sebastián de Rinconada N° 1665	227667330
Escuela Germán Riesco E. D275	225575004	Los Alerce de Maipú	227812300
Escuela Vicente Reyes D-278	225317024	Centro Técnico Profesional Codeduc	225574826
Escuela Tomás Vargas y Arcaya D-280	225312080	Liceo Santiago Bueras y Avaria A-73	225317052
Liceo Nacional de Maipú	227715136	Liceo Maipú	225573194
Colegio Alcázar N° 1369	225376134	Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno A-75	225312716

Les saludo afectuosamente,

Edith Santamaría de la Orden
Directora

Maipú, 14 de noviembre de 2019



Colegio Santa Úrsula - Maipú
Deutsche Ursulinenschule

CONFIRMACIÓN DE MATRICULA Y RECEPCIÓN CIRCULAR DE COLEGIATURA AÑO ESCOLAR 2020

Estimados Padres, Madres y/o Apoderados:

En el marco del proceso de planificación del año escolar 2020, hacemos llegar **Primera Circular Informativa** sobre Colegiatura para el próximo año escolar y Sistema de Becas.

Asimismo, les solicitamos responder colilla adjunta donde confirman su permanencia en el Colegio con los valores respectivos. Esta debe ser devuelta a la respectiva Profesora Jefe a más tardar el día **18 de noviembre**.

La no devolución de esta colilla significará que el Colegio queda facultado para hacer uso de esta vacante.

Agradeciendo su colaboración, confianza y compromiso con nuestra labor educativa.

Les saluda muy cordialmente,

Edith Santamaría de la Orden
Directora

DEVOLVER COLILLA

Familia: _____

Confirmando haber recibido y leído:

- 1.- Circular Colegiatura año 2020.
- 2.- Reglamento de Becas 2020.
- 3.- Confirmación de Matricula 2020.
- 4.- Adherir al PEI del Colegio, Reglamento Interno Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción.

CURSO ACTUAL	NOMBRE ALUMNA	CURSO 2020

Nombre Padre, Madre y /Apoderado: _____

Rut: _____

Firma: _____

Fecha: _____



REGLAMENTO DE BECAS

El Colegio Santa Úrsula de Maipú elabora el siguiente Reglamento de Becas¹:

1. Anualmente se crea un fondo de becas que se financia con aportes fiscales y del Sostenedor provenientes de los cobros a los padres y apoderados por financiamiento compartido. El fondo de becas que se otorgará, dependerá del cobro mensual del Colegio y de la asistencia media.
2. El fondo de becas debe ser asignado atendiendo exclusivamente a la situación económica de la alumna.
3. Todo padre, madre o apoderado que considere que es meritorio a la obtención de este beneficio, deberá solicitar el formulario de beca en la oficina de finanzas en la fecha señalada en Circular de Colegiatura de cada año, aportando todos los antecedentes necesarios, los que serán sometidos a estudio y análisis por parte del Equipo Evaluador del colegio. La asignación será resuelta sobre la base del estudio socio-económico de los postulantes. Serán informados vía telefónica.
4. **Se adjudicarán becas de 100%, 75%, 50% y 25% de exención de pago de financiamiento compartido para el año siguiente. El establecimiento se reserva el derecho de suspender la beca asignada si el Apoderado y Alumno no cumplen con la adhesión al Proyecto Educativo y Reglamento Interno Escolar, en especial las normas de buena convivencia escolar del Colegio.**
5. En forma confidencial, personal o por escrito, se dará a conocer a cada padre, madre y/o apoderado el resultado de la postulación y adjudicación del beneficio (dejando constancia firmada en ambos casos). Dicha información será previa a la matrícula de la alumna.
6. En casos absolutamente justificados, la Directora del Colegio podrá recibir solicitudes para nuevos beneficios en el transcurso del año escolar de alumnos que no hubiesen postulado en las fechas indicadas anteriormente.
7. La beca se extingue al final de cada año, por lo que aquellas alumnas que deseen continuar con beca, deberán presentar nuevamente sus antecedentes para ser sometidos a la evaluación de la comisión respectiva. **La Alumna no podrá contar con el beneficio de la beca por más de 2 años consecutivos. Se aplica esta norma para que otra familia pueda optar al beneficio.**
8. De los Apoderados:
El Apoderado que solicite Beca deberá presentar su solicitud a la persona informada para tal efecto en la Circular de Cobros.
Los apoderados postularán al beneficio mediante la presentación de la siguiente información en la ficha de postulación:
 - Carta solicitud o Renovación de Beca, explicando claramente los motivos que la originan. Indicar número de personas que componen el grupo familiar y que dependen del jefe de hogar.
 - Breve informe del Profesor Jefe.
 - Informe Social municipal de la comuna de residencia, **(Registro social de hogares, actualizada a la fecha)**
 - **En caso de pertenecer a: Fonasa tramo A, Chile Solidario y/o Programa Puente, adjuntar antecedentes actualizados.**
 - Fotocopias de las 3 últimas liquidaciones de sueldo y planillas de cotizaciones. En caso de que ambos reciban rentas, se adjuntarán las 3 últimas liquidaciones de ambos.
 - En caso de ser trabajador independiente, adjuntar declaración de Impuestos.
 - Si cuenta con otros ingresos familiares, adjuntar fotocopia.
 - En caso de cesantía, documentar con fotocopia legalizada de finiquito.
 - **En caso de tener algún integrante del grupo familiar directo con alguna enfermedad de cuidado, que viva en la casa adjuntar informe médico.**
 - Fotocopia de gastos mensuales de los tres últimos meses (arriendo, dividendo, insumos, etc.).
 - **El apoderado deberá mantener al día los pagos mensuales del colegio 2019**
 - Otros antecedentes que agreguen valor a la evaluación.Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos de postular en el futuro.
Los padres, madres y/o apoderados deberán participar en todas las actividades organizadas por el Colegio.
9. Apelación: Los apoderados que no fuesen beneficiados con beca luego de haber pasado por el proceso, tendrán posibilidad de apelar ante la Dirección del Colegio mediante carta escrita, para re-evaluar antecedentes, dentro de la primera semana de conocidos los resultados. Dentro de los 10 días hábiles siguientes el apoderado será informado de la Resolución.
10. De las Alumnas: **Las alumnas beneficiadas deberán mantener una conducta adecuada, acorde al perfil de la alumna consignado en el PEI y a los deberes y responsabilidades del RIE, cumplir con todos los requisitos estipulados en el Reglamento de becas.**
11. Las Alumnas nuevas no podrán postular a la beca durante el primer año escolar.
12. De acuerdo al nuevo requisito estipulado en la Ley N° 19.979 y al DS N° 196 de enero 2006, el Colegio deberá contar con al menos un 15% de alumnas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica (excepto en el caso de que las postulaciones no hayan sido suficientes para cubrir dicho porcentaje). Se debe contar con este mínimo del 15% gradualmente, desde el primer curso que se ofreció a partir del año 2007, para el curso que siguió al año siguiente, y así sucesivamente hasta completar todos los niveles o hasta que a lo menos un 15% de la matrícula total sea vulnerable, esto de acuerdo a los criterios establecidos por el establecimiento. El Colegio no puede hacer exigible cobro alguno a los alumnos que hayan sido calificados como vulnerables. Dentro de este 15% se encuentran incluidos las alumnas con beca 100% otorgada por razones exclusivamente socioeconómicas y que se encuentren en condiciones acreditadas de vulnerabilidad. Se deberá reevaluar periódicamente la vulnerabilidad socioeconómica de las alumnas. Esta reevaluación no podrá ser inferior a 2 años ni superior a 4 años.
El Colegio podrá aplicar las sanciones disciplinarias consideradas en el Reglamento Interno Escolar a las alumnas vulnerables cuando corresponda, por cuanto la beca no constituye impedimento para aplicar regularmente la normativa de la adhesión al PEI, Reglamento y normativa de convivencia, así como de evaluación y promoción.

Disposiciones Generales:

Toda materia no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Colegio.

Maipú, 14 noviembre 2019

¹ De acuerdo a sus principios y a la normativa vigente, Ley N°19.532/97; DSE N°755/98, DFL N°2/98 y ley N°19.979,